

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.034-2024
13 de septiembre de 2024

La suscrita Sub Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Encargada, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención al proceso administrativo sancionatorio DGIVC/RA/PSI/025-2024 de 5 de julio de 2024, seguido al buque **LA PEÑA con IMO 8134651** por presunto incumplimiento de la Ley 204 de 18 marzo de 2021 y, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 137 de la ley antes mencionada, esta Dirección General ha dictado Resolución DGOMI No.281-2024 de 12 de septiembre de 2024 por la cual se suspende provisionalmente la Licencia Internacional de Pesca de Captura al buque de servicio internacional denominado **LA PEÑA con IMO 8134651** cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DGOMI No.281-2024
De 12 de septiembre de 2024

Por la cual se **SUSPENDE PROVISIONALMENTE** la Licencia Internacional de Pesca De Captura al buque de servicio internacional denominado **LA PEÑA con IMO 8134651**.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER PROVISIONALMENTE la Licencia Internacional De Pesca De Captura al buque de servicio internacional denominado **LA PEÑA con IMO 8134651**, propiedad de la sociedad anónima **PESQUERA EL RIFLE, S.A.**

SEGUNDO: COMUNICAR a la Autoridad Marítima de Panamá de la suspensión provisional de la Licencia Internacional De Pesca De Captura correspondiente al buque de servicio internacional denominado **LA PEÑA con IMO 8134651** a fin de que tomen las medidas correspondientes.

TERCERO: COMUNICAR a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la suspensión provisional de la Licencia Internacional de Pesca de Captura correspondiente al buque de servicio internacional denominado **LA PEÑA con IMO 8134651**, para que se realicen las comunicaciones pertinentes a las OROP's y, de ser viable, se tomen las medidas que apliquen.

CUARTO: NOTIFICAR por Edicto la presente Resolución Administrativa, la cual se fijará por el término de cinco (5) días hábiles en la Oficina de Ventanilla Única.

QUINTO: INDICAR que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual se concederá en el efecto devolutivo, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2021, Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006 modificado en algunas de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley No.38 de 31 de julio de 2020, Decreto Ejecutivo No.13 de 1 de noviembre de 2023.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) LEYKA MARTÍNEZ.
SUB DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** al armador o Agente Residente, de la Resolución de Suspensión Provisional de la Licencia Internacional de Captura al buque **LA PEÑA con IMO 8134651** siendo las 4:00 a.m. del día trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 4:00 p.m., del día veinte (20) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LEYKA MARTÍNEZ.
SUB DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA

